SEXTA SESIÓN DE TRABAJO 2026
COMISIÓN TEMPORAL DE OBRAS
CONSEJO UNIVERSITARIO OCTAVA LEGISLATURA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FECHA:	Lunes 29 de junio de 2026		
	Modalidad: Presencial. Sala de juntas de Rectoría. Oficinas Administrativas. Rectoría UACM. Doctor García Diego número 168, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX.	Hora de inicio: 11:43 horas	Hora de término: 13:06 horas
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 74 (Que las comisiones temporales serán creadas y conformadas por el pleno) del ***Reglamento del Consejo Universitario***. Acuerdo UACM/CU-8/OR-02/012/26 (De la creación de una comisión temporal de obras: para supervisar y acompañar la ejecución del Plan Integral de Obras, con facultades de revisión técnica, financiera y administrativa, así como de participación en licitaciones y evaluación de proyectos). Artículo 42 (Quórum mínimo instalación con el artículo 98), artículo 43 (Del trabajo en sesión en comisión correlacionado con el artículo 98), artículo 98 (De la forma de trabajo de sesiones de comisiones según las reglas de sesión del pleno del CU y artículo 99 (Que es obligatorio la de elaboración de minutas de las sesiones) del ***Reglamento del Consejo Universitario***. Artículo 15 (El consejo universitario es el máximo órgano de gobierno) y artículo 17 (Referente a las atribuciones del Consejo Universitario) de la ***Ley de la UACM***. Artículo 12 (El consejo universitario es el máximo órgano de gobierno) y 14 (Que el CU tiene la atribución de expedir y reformar la normatividad universitaria, emitir convocatorias para la integración de órganos de gobierno y académicos, aprobar el reglamentos, revocar nombramientos conforme a la normatividad aplicable y convocar al Congreso General Universitario, además de ejercer las demás facultades necesarias para el cumplimiento de los fines de la Universidad) del ***Estatuto General Orgánico***.		

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Participantes:

Sector	Colegio	Plantel	Pase de lista
Estudiantil			
Itzel G. Cova Hernández	CyH	CL	Presente
Christian Erik Rosario Lomelí	CyT	GAM	Ausente
Dante Sinuhé Martínez Barragán	CyT	CL	Ausente
Eduardo Simón Zurita	HyCS	SLT	Ausente
Iván Isaac Mejia Sevilla	CyT	GAM	Ausente
Guadalupe Trejo Álvarez	HyCS	CL	Ausente 3
Sector Administrativo, Técnico y Manual			
María Teresa Luna Manriquez	NA	GAM	Presente
Académico			
Laura Diaz Escutia	HyCS	GAM	Presente
M. de la Luz Elena Jiménez**	HyCS	CL	Presente
Tania Rivera Carranza	CyH	CL	Presente
Víctor Manuel Macías Medrano	CyT	CL	Presente
Bernardo Mauricio Gónzalez Rodarte	HyCS	DV	Ausente
José Juan Hernández Aguilar	CyT	CH	Presente
O. Armando García Olvera	CyH	CL	Ausente
Coordinación de Obras*			
Isaac Francisco Rodríguez Olivares	NA	GaDi	Presente
Nidia Guerra Fu	NA	GaDi	Presente
Rafael Martínez Escobar	NA	GaDi	Presente
Asesores Externos *pro-bono**			
José Remus Galván	NA	DV	Ausente

Abreviaturas: **Secretaría técnica, GAM: plantel Cuautepec, SLT: plantel San Lorenzo Tezonco, CL: Casa libertad, CH: plantel Centro Histórico, DV: Del Valle, GaDi: Rectoría general de la UAC (García Diego), CyH: Ciencias y Humanidades, CyT: Ciencia y Tecnología, HyCS: Humanidades y Ciencias Sociales, NA: No aplica. *Sólo con derecho a voz

Siendo las 11:43 horas del 29 de junio de 2026, se declara que hay quórum y se apertura de la Sesión

ORDEN DEL DÍA:

1- Pase de lista y verificación de quórum
2- Aprobación de la orden del día
3- Mesa de trabajo para asegurar la contratación de los tres servicios profesionales de obras solicitados por el Coordinador.

DESARROLLO

Planteamiento general sobre la contratación de servicios profesionales en materia de obras

La consejera M. de la Luz Elena Jiménez Señaló que el acuerdo del octavo CU previamente emitido en materia de contratación de servicios profesionales estableció criterios generales aplicables a diversas áreas universitarias; sin embargo, se advirtió que dichos criterios no responden plenamente a las particularidades técnicas, operativas y jurídicas que requiere la Coordinación de Obras. En particular, indicó que el esquema general, al prever un tratamiento homogéneo y un monto máximo de contratación, no consideró suficientemente las funciones especializadas que desempeñan las personas vinculadas a los procesos de planeación, integración de expedientes

técnicos, licitación, supervisión y seguimiento de obras. Al respecto, se expuso que el propio acuerdo reconoce la posibilidad de atender supuestos de excepcionalidad cuando la naturaleza de las funciones así lo justifique. En ese sentido, se planteó que la Comisión Temporal de Obras (CTO) no debe desconocer ni invalidar lo ya aprobado por las instancias competentes, sino identificar una vía institucional que permita precisar la aplicación de un acuerdo en aquellos casos en que las funciones técnicas resulten indispensables para la ejecución del programa de intervención autorizado por el Consejo Universitario. Destacó que las personas cuya contratación se propone cuentan con experiencia acumulada en procesos de planeación, contratación y seguimiento de obras, lo que constituye una memoria técnica y operativa relevante para la Universidad. Por ello, se sostuvo que su continuidad no debe analizarse únicamente bajo un criterio administrativo general, sino en relación con las necesidades específicas del área de Obras y con los riesgos que implicaría interrumpir los procesos en curso.

Necesidad de reconocer la especificidad técnica de la Coordinación de Obras

Se discutió que la Coordinación de Obras no cuenta con una estructura orgánica suficiente para atender todas las funciones que actualmente desarrolla. Se señaló que, en los hechos, determinadas personas contratadas por servicios profesionales realizan actividades que exceden las funciones ordinarias de apoyo o residencia de obra, ya que atienden responsabilidades equivalentes a funciones de jefatura, coordinación técnica, integración documental, preparación de licitaciones, revisión normativa y seguimiento especializado. En ese sentido, se consideró necesario fundamentar que las contrataciones vinculadas a Obras no pueden sujetarse sin mayor análisis a un esquema horizontal, uniforme o indistinto, pues las actividades requeridas implican conocimientos especializados, responsabilidad técnica diferenciada y continuidad institucional. Se precisó que el área atiende obras de naturaleza diversa en distintos planteles, tales como San Lorenzo Tezonco, Casa Libertad, Cuautepec y otros espacios universitarios, por lo que cada intervención requiere expedientes, procesos, especificaciones y seguimiento propios. Asimismo, se manifestó que el programa de obras involucra recursos públicos significativos y compromisos institucionales cuya ejecución podría verse afectada si no se garantiza la continuidad del personal especializado. Por ello, se propuso que la justificación técnica elaborada por la Coordinación de Obras sea el sustento principal para acreditar la necesidad de un tratamiento excepcional, sin que ello implique abrir una regla general indiscriminada para todas las áreas, sino reconocer un supuesto específico, debidamente motivado y delimitado.

Antecedentes del análisis realizado por la COMPLAN y problemática derivada del tope económico.

Se revisó el antecedente relativo al análisis efectuado por la COMPLAN, en el cual la propuesta relacionada con Obras obtuvo una votación dividida: tres votos a favor, tres votos en contra y tres abstenciones. Se interpretó que dicho resultado evidenció la existencia de confusión o insuficiencia de elementos para adoptar una determinación clara, especialmente porque el acuerdo general presentado por la COMPLAN establece un monto máximo que no corresponde con las necesidades técnicas planteadas por Obras. Se señaló que algunas personas integrantes COMPLAN pudieron haber considerado indispensable apoyar la contratación solicitada; sin embargo, se encontraron limitadas por la redacción del acuerdo general, particularmente por el tope económico previsto. En ese contexto, se sostuvo que el problema no debía abordarse desde la búsqueda de responsabilidades personales, sino desde la necesidad de proporcionar mayores elementos jurídicos y técnicos que permitan adoptar una determinación fundada, motivada y congruente con las necesidades institucionales.

Ruta institucional propuesta: intervención de la Comisión de Hacienda y eventual presentación ante el Pleno

Se consideró que la CTO remita o presente una propuesta emergente de punto de acuerdo a la Comisión de Hacienda del octavo CU, por tratarse de la instancia competente para analizar las implicaciones presupuestales y financieras de la contratación. Se estimó que Comisión de Hacienda puede valorar la propuesta emergente, con

base en la justificación técnica del área de Obras, y en su caso elevarla al Pleno del Consejo Universitario para su conocimiento, discusión y aprobación.
Durante la discusión, algunas intervenciones señalaron la posibilidad de presentar el asunto directamente ante el Pleno como caso urgente o emergente. No obstante, se advirtió que, por técnica procedimental y por certeza jurídica, resulta preferible que la propuesta sea impulsada desde la Comisión de Hacienda, ya que el Consejo Universitario normalmente resuelve mediante dictámenes, acuerdos o propuestas provenientes de sus comisiones. En consecuencia, se coincidió en que la vía más sólida consiste en construir un acuerdo emergente o propuesta específica, debidamente fundada, que permita atender el caso de Obras sin deslegitimar el acuerdo general previamente aprobado. Se consideró relevante que en la sesión de la Comisión de Hacienda participen integrantes de la CTO y personal técnico de la Coordinación de Obras, a fin de explicar con claridad el estado actual de los procesos, las licitaciones pendientes, los riesgos operativos y la necesidad de continuidad de las personas contratadas por servicios profesionales.

Urgencia derivada de los procesos de licitación, ejecución de obras y continuidad contractual

Se hizo énfasis en que la falta de continuidad en la contratación de servicios profesionales tendría efectos inmediatos en la ejecución de obras en la UACM. Se mencionó que diversas actividades se encuentran calendarizadas y que existen procesos próximos vinculados con intervenciones en planteles, trabajos de cancelería, fachadas, botaguas, domos y otras acciones técnicas que requieren preparación documental y licitación en fechas cercanas. Asimismo, se indicó que, de no resolverse oportunamente la contratación, las personas encargadas de dichos procesos quedarían impedidas de continuar laborando, al no contar con instrumento contractual vigente. Ello generaría retrasos en la integración de expedientes, en la realización de licitaciones y en la ejecución de obras prioritarias, incluidas aquellas relacionadas con laboratorios y espacios académicos que impactan directamente a la comunidad estudiantil. Por tal motivo, se propuso que el acuerdo o determinación que en su caso se adopte contemple la continuidad de las contrataciones y, de ser jurídicamente procedente, su efecto retroactivo a la fecha necesaria para evitar interrupciones administrativas. Se precisó que este aspecto deberá quedar expresamente solicitado y sustentado en el carácter urgente y emergente del caso, así como en la necesidad de evitar afectaciones al programa de obras aprobado por el CU.

Necesidad de revisión posterior del acuerdo general sobre servicios profesionales

Se reconoció que la problemática identificada no se limita exclusivamente al caso de Obras, sino que revela la necesidad de revisar con mayor profundidad el acuerdo general relativo a servicios profesionales presentado por la comisión de Hacienda y aprobado en el pleno del CU. Se señaló que el tabulador, los criterios de contratación y las condiciones previstas podrían estar generando afectaciones estructurales en distintas áreas universitarias, especialmente cuando se trata de funciones especializadas que no pueden ser equiparadas a tareas generales o de apoyo ordinario. No obstante, se distinguió entre la necesidad inmediata de resolver el caso de Obras, por su carácter urgente, y la revisión posterior del acuerdo general, que deberá abordarse con mayor amplitud al reinicio de los trabajos ordinarios correspondientes. En ese sentido, se propuso que, una vez atendida la situación emergente, se analice la posibilidad de modificar el acuerdo de servicios profesionales, a fin de incorporar criterios diferenciados, supuestos de excepcionalidad, funciones especializadas, responsabilidades técnicas y mecanismos de justificación que brinden mayor certeza a futuras contrataciones.

Siendo las 13:06 horas se declara como permanente la sesión.

Elaboración de minuta: Dra. Tania Rivera Carranza, Relatora de la Comisión Temporal de Obras, tania.rivera.carranza@uacm.edu.mx

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE OBRAS

Itzel Cova Hernández Casa libertad (Sector Estudiantil)	Christian Rosario Lomelí Cuautepec (Sector Estudiantil)	Dante Sinuhé Martínez Barragán Casa Libertad (Sector Estudiantil)
Eduardo Simón Zurita San Lorenzo Tezonco (Sector Estudiantil)	Iván Issac Mejia Sevilla Cuautepec (Sector Estudiantil)	Guadalupe Trejo Álvarez
María Teresa Luna Manriquez Cuautepec (Sector Administrativo, técnico y manual)		
Tania Rivera Carranza Casa Libertad (Sector Académico)	Laura Diaz Escutia Cuautepec (Sector Académico)	O. Armando García Olvera Casa Libertad (Sector Académico)
M. de la Luz Elena Jiménez Casa Libertad (Sector Académico)	Bernardo Gónzalez Rodarte Del Valle (Sector Académico)	Víctor Manuel Macías Medrano Casa Libertad (Sector Académico)

José Juan Hernández Aguilar Hdez. A. José S.